

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0321 -2014-A/MPMN

Moquegua, 11 de abril 2014.

VISTOS.- El Informe N° 0475-2014-GDUAAT/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades SEÑALA como causas de necesidad pública con fines municipales, 1) La ejecución de obras públicas municipales y 2) instalación y funcionamiento de servicios locales.

Que, La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto contempla el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". y dentro del mismo, el PLAN DE DESARROLLO URBANO MOQUEGUA, SAMEGUA 2014 – 2023. En este Plan producto de un diagnóstico y la propuesta en el Plano de Zonificación y usos de suelo, donde al actual terreno de este terminal Aéreo Hernán Turcke Podestá se le otorga un nuevo uso para USOS ESPECIALES.

Que, en la etapa de la elaboración de los proyectos de identificación del PDU se encuentra enmarcado con el Título F, como un NÚCLEO Y EJE DE DESARROLLO URBANO, ZONA POTENCIAL EN INFRAESTRUCTURA MODERNA EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA. Cuyo proyecto a ejecutar se denominaría "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO FERIAL AGRONÓMICO RURAL Y CENTRO DE CONVENCIONES". Por tanto, se hace necesario emitir las disposiciones legales municipales para iniciar la tramitación correspondiente hasta lograr la transferencia legal del terreno en mención.

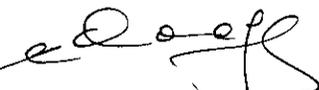
En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con cargo a dar cuenta al pleno del Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA el terreno del terminal aéreo aeródromo Hernán Turcke Podestá ubicado en Alto La Villa s/n – Moquegua, para los fines mencionados en los considerandos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.




Mgr. ALBERTO R. COAXA VILCA
Alcalde